



PROCESO : DISMINUCIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : JESÚS ANTONIO VARGAS ARISTIZÁBAL
DEMANDADO : MARTHA INÉS CORTÉS HERNÁNDEZ
RADICACION : 2012-00144

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, seis (6) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Se convoca a las partes a la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para el efecto y conforme lo ordena el parágrafo ibídem se procede a decretar las pruebas así:

POR LA PARTE ACTORA

DOCUMENTALES

Téngase como prueba todos los documentos aportados con la demanda, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

POR LA PARTE DEMANDADA

DOCUMENTALES

Téngase como prueba todos los documentos aportados con la contestación de la demanda, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

DE OFICIO

Se ordena oficiar al pagador del Ejército Nacional a fin de que indique el salario que devenga el señor JESÚS ANTONIO VARGAS ARISTIZÁBAL como miembro de esa Institución indicando los descuentos que en la actualidad posee, estableciendo porque concepto son y el valor de cada uno.

Una vez se alleguen los documentos solicitados se fijará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 50 del

09 JUL 2018

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria